

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**  
**AVISO DE SESIÓN PÚBLICA DE 08 DE ENERO DE 2026**

Conforme con lo previsto en el artículo 98-A de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, 65, fracción II y 66, fracciones I, II y III del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, 6, 7, fracción I, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, así como el 6 de los Lineamientos para el uso de tecnologías de la información y comunicación en las sesiones, reuniones, recepción de medios de impugnación, promociones y notificaciones electrónicas; se hace del conocimiento público que el Pleno del Tribunal Electoral del Estado realizará **Sesión Pública**, misma que se llevará a cabo de manera **presencial el jueves 08 ocho de enero del presente año a las 12:00 doce horas**, con la finalidad de desahogar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA	
<b>PRIMERO</b>	Análisis y, en su caso, aprobación del <b>Proyecto de Sentencia</b> del Juicio para la Protección de los Derechos Político-ElectORALES de la Ciudadanía <b>TEEM-JDC-266/2025</b> , promovido por Nefertari Gizeh Contreras Martínez y otras personas, en contra de la Presidenta Municipal de Zacapu, Michoacán y otras personas. <b>Magistrada Ponente:</b> Amelí Gissel Navarro Lepe.
<b>SEGUNDO</b>	Análisis y, en su caso, aprobación del <b>Proyecto de Sentencia</b> del Juicio para la Protección de los Derechos Político-ElectORALES de la Ciudadanía <b>TEEM-JDC-257/2025</b> , promovido por <b>DATO PROTEGIDO</b> , en contra del Ayuntamiento de <b>DATO PROTEGIDO</b> , Michoacán y otros. <b>Magistrada Ponente:</b> Amelí Gissel Navarro Lepe.
<b>TERCERO</b>	Designación y toma de protesta de la Maestra Teresita de Jesús Servín López y la Maestra Eréndira Márquez Valencia, como Secretarias Instructoras y Proyectistas, adscritas a la Ponencia de la Magistrada Presidenta, Amelí Gissel Navarro Lepe.

Lo anterior, para los efectos legales procedentes.

**AMELÍ GISSEL NAVARRO LEPE**  
**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con el numeral tercero y cuarto del ACUERDO DEL PLENO POR EL QUE SE IMPLEMENTA EL USO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS ACUERDOS, RESOLUCIONES Y SENTENCIAS QUE SE DICTEN CON MOTIVO DEL TRÁMITE, TURNO, SUSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS JURISDICCIONALES, ASÍ COMO EN LOS ACUERDOS, LAS GESTIONES Y DETERMINACIONES DERIVADAS DEL ÁMBITO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL.